

924	Rafael Pacheco Solano	51'43
925	Rafael Revuelta Gómez	89'84
926	Ricardo Martínez Calderón	10'60
927	Ricardo Palacios Vázquez	59'68
928	Santos Alonso Díaz	15'96
929	Salvador Ayaní Vidal	64'20
930	Sandalio Marín Gardí	39'08
931	Salvador Arivao Carayuela	48'73
932	Segundo Aparicio Martín	39'01
933	Salvador Albert Vidal	61'48
934	Segundo Orgaz Rodanas	58'67
935	Salustiano Patiño Cerrillo	47'98
936	Sotero Palomares Maeso	18'95
937	Santiago González Quiroga	49
938	Sinforiano González Valle	31'88
939	Saturnino Herrera Esteban	74'67
940	Saturnino Hernández López	44'68
941	Santiago Campos Sánchez	66'54
942	Salvador Catalá Ferrer	74'67
943	Santiago Carrillo Rivas	39'76
944	Santiago Carro Soriano	35'19
945	Sixto Cornago Vegas	58'80
946	Saturnino Redondo González	34'40
947	Silvestre Guinalés Rios	67'79
948	Silvestre Llopis Cataluña	55'65
949	Serafín Esparza Requena	49
950	Serafín Hernández Santiago	41'55
951	Simón Brun Triado	41'80
952	Salvador Berenguer Barber	51'48
953	Simplicio San José Expósito	44'22
954	Salvador Fernández Ultra	37'82
955	Salvador Martínez Argent	38'86
956	Salvador Miralles Tabernat	55'99
857	Salvador Morante Terrero	30'25
958	Salvador Ramos Estal	82'51
959	Sebastián Aguillo García	3'13
960	Sebastián García García	7'30
961	Sebastián Maestro Cuenca	55'36
962	Sebastián Manzano Escudero	26'44
963	Sebastián Martorell Codiach	71'20
964	Silverio Gómez Valdés	68'27
965	Silverio González Fernández	15'49
966	Santos Expósito Expósito	37'33
967	Santos Menojar Fuentes	59'15
968	Santos Prado Rodríguez	63'88
969	Santos Rodríguez Mañes	33'36
970	Tomás Francisco Sánchez	37'33
971	Tomás Gil Vives	27'29
972	Tomás González Pastor	58'80
673	Tomás García Aznar	71'85
974	Tomás Garrido Molina	55'14
975	Tomás Ballester Galindo	55'61
976	Tomás Benítez Pérez	52'41
977	Tomás Badosa Camalat	58'97
978	Tomás Sánchez Gutiérrez	44'45
979	Tomás Serrano Guirado	56'21
980	Tadeo Cenón Verdejo	74'67
981	Tomás Castro García	68'15
982	Tomás Castro Estévez	58'80
983	Toribio Salamanca Zapatero	21'33
984	Urbano Alzueta Landajo	24'07

TOTAL 43 324'72

Madrid 3 de Agosto de 1893.—López Domínguez

(Gaceta del 23 de Agosto de 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el Rey (Q. D. Q.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 201 créditos números 19 á 150 y 152 á 220, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la núm. 41 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Voluntarios Catalanes, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. — PESOS.	Intereses. — PESOS.	TOTAL. — PESOS.	35 por 100. — PESOS.
49	35'61	7'83	43'44	13'20
64	94'73	0'94	95'67	33'48

cuyos 201 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 32.766'80 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.946'32 por los intereses devengados; en junto á 37.713'12, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.198 pesos 66 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.198 pesos 66 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos.
19	José Arazo Ramírez	87'70
20	Francisco Agustí Lostaló	45'91
21	Rafael Alonso Ferrer	61'92
22	Domingo Arnau Durán	72
23	Hipólito Alvarez Nogales	132'35
24	Antonio Aligué Mas	64
25	Marcos Aranguren Lahoz	50'60
26	José Aima Boch	80'80
27	José Antonio Morales	74'69
28	Manuel Agustín Carrasco	72'54
29	José Amat Font	72'85
30	Fabián Abiola Costa	128'01
31	Celestino Arias Díaz	42'04
32	Baltasar Alonso Gallego	67'17
33	Jacinto Alvarez Villalva	91'94
34	Juan Artigas Girbant	97'40
35	José Abello Alfonso	42'71
36	Joaquín Alsina Plano	8'65
37	Juan Alemani Masaneyá	42'45
38	Julio Alba Lloret	46'34
39	Justo Alonso Jiménez	54'50
40	D. Federico Baeza González	273'46
41	D. Jacinto Borbosa Baligsoni	80'65
42	Juan Barquillas Manolas	52'50
43	Juan Berral Martínez	73'64
44	José Bauxó Roura	31'35
45	Luis Bigoria Fuel	56'49
46	Francisco Brul Partagás	48'95
47	Manuel Basante Fedes	67'33
48	Inocencio Barrios Ribot	48'56
49	Casimiro Botiñan Borrás	15'82
50	Felipe Boneza Vega	69'80
51	Juan Ballester Carbonell	68'84
52	Juan Bonet Sedós	52'69
53	Domingo Badía Grau	72'28
54	Damián Badiella Viguet	35'23
55	Federico Berges Moliner	73'19
56	Bartolomé Blesas Crespo	101'43
57	Antonio Grimeta Sánchez	59'17
58	Salvador Boada Berdaguer	55'76
59	Trinidad Brugada Francos	45'68
60	José Bulto Clareas	42'82
61	Francisco Barberá Español	63'15
62	José Barbas Lluchs	43'95
63	Domingo Borrás Pascual	37'20
64	José Boch Llibre	33'81
65	Jaime Borrell Valls	53'55
66	José Boada Grau	57'13
67	Juan Bello González	21
68	Pedro Casademunt Ventura	51'58

69	Francisco Clot Clot	61'99
70	Juan Cot Mora	42'05
71	Miguel Capdevila Carrero	71'89
72	Juan Cardona Bonet	81'40
73	Vicente Cervera Pascual	50'47
74	Antonio Cardona Bonet	83'35
75	Felipe Calderón Llopis	10'66
76	Dámaso Cueto Luarca	67'77
77	Celestino Díaz Fernández	56'44
78	Marcos Dalmán Roca	50'93
79	Francisco Domínguez Serna	54'97
80	José Dolce Albuera	65'47
81	Fernando Duarte Torralva	64'84
82	Miguel Durán Pujadas	53'99
83	D. Julio Ezcárate Echevarría	58'83
84	Ramón Escalé Viñals	66'06
85	Jaime Estebes Valentí	60'54
86	Nicolás Escuert Fust	68'38
87	Manuel Elías Caleré	58'41
88	Antonio España Poquet	74'08
89	Ramón Estragues Robert	82'40
90	Jaime Franquel Ferrer	47'39
91	José Fernández López	54'27
92	José Fuentes Muñoz	72'50
93	Feliciano Fernández Olmo	85'56
94	Jaime Figueras Ventura	60'28
95	Agustín Flanqué Alemañi	79'72
96	Luis Fresco Bassante	84'67
97	Ramón Ferrer Martí	35'98
98	Manuel Ferrer Pérez	46'06
99	Balbino Frutos Sierra	30'70
100	Diego Faura Rafols	49'61
101	D. Dionisio González Martínez	214'73
102	Angel González Fernández	93'53
103	Antonio García Castell	72'13
104	Francisco García Núñez	91'94
105	Antonio Graells Coll	79'75
106	Francisco Grau Rubio	205'51
107	José Gallardo Viralta	82'21
108	Ramón García Sampre	82'62
109	Pedro García Gutiérrez	77'12
110	Domingo García Prades	37'33
111	Jaime Jiménez Campos	100'66
112	Mateo García Casanovas	38'60
113	Mariano Gual Mateo	58'69
114	Manuel Jiménez García	35'78
115	Vicente Ginés Lluch	40'10
116	Bartolomé García León	67'20
117	Ramón Graells Anglarill	31'24
118	Diego Chain Sanjurjo	86'33
119	Pedro Chifén Pons	64'38
120	Juan Jorge Pasalodos	77'28
121	D. Juan Leo Sánchez	218
122	Reniero López Vázquez	84'90
123	Ignacio Luzena Carbonell	90'78
124	Froilán López Galloso	57'30
125	Antonio Lligona Comillo	46'56
126	Agustín Lluséas Ledó	47'95
127	Mateo Llausá Ventura	63'88
128	Baldomero Lloberas Dorda	64'22
129	Miguel Masach Coll	69'59
130	Baldomero María Oreces	77'59
131	Ramón Mila Fernández	91'42
132	Marcelino Mombiela Pérez	59'15
133	Juan Moreno Ribas	95'65
134	Pedro Mestre Llebot	75'21
135	Juan Moreno González	59'18
136	Ramón Marchamalo Robert	60'70
137	Vicente Monferrer Galdut	85'85
138	Francisco Montaner Viñals	86'36
139	Cipriano Madrid Estévez	83'65
140	Francisco Moliner Griñón	105'38
141	Carlos Méndez Figueras	84'66
142	José Monlleo Llop	64'26
143	Eduardo Mestre Uller	61'97
144	Pedro Margal Roig	38'44
145	Domingo Miret Nogueras	74'34
146	Manuel Méndez Llanos	100'85
147	Fernando Martínez Peinado	63'04
148	Isidro Mercader Montaner	80'51
149	Evaristo Mir Segarra	37'36
150	José Montaner Villalta	96'48
151	Joaquín Montelín Ballán	48'48
152	José Masana Jiménez	61'06
153	Juan Muñoz Delgado	55'27
154	José Mascort Lloret	32'49
155	Juan Mas Tornell	74'67
156	José Neiras Pradas	35'83
157	Vicente Nagosi Elías	50
158	Francisco Octavio Piñol	38'02
159	Angel Ortiz Jorge	47'24
160	León Ordiales Fernández	81'56
161	Alberto Oroz Arrieta	53'43

162	Antonio Ortuño Nonó	93'38
163	Isidro Perales Cervera	45'74
164	Lorenzo Pallejá Castells	61'96
165	Manuel Pascual Burguillo	51'47
166	Francisco Pallarolas Farrafa	70'86
167	Juan Pérez Ricardo	56'41
168	Agustín Pérez Calleja	50'72
169	Martín Pérez Muñoz	55'84
170	Pedro Publinet Licart	45'82
171	José Ribot Gasull	72'66
172	Ramón Ruiz Mateo	50'32
173	José Rua Mesa	58'18
174	Juan Reyes Espinosa	77'29
175	Ramón Ramos Flores	7'32
176	Víctor Rovira Maimó	86'40
177	Esteban Rivas Bordas	58
178	José Riera Cras	56'53
179	Juan Rius Serra	45'39
180	Mariano Rius Serra	43'29
181	Bartolomé Rivas Casanovas	45'66
182	Leandro Ramos Gómez	26'15
183	Facundo Sánchez Pastor	123'80
184	Jaime Larbat Arpa	68'75
185	Alberto Serra Galia	82'70
186	Manuel Sánchez Balboa	80'52
187	Joaquín Salbat Torres	36'08
188	Antonio Salvador Colomé	86'43
189	Lorenzo Salvador Arrieta	59'62
190	Enrique Sirven Virgili	59'41
191	Juan Sala Aimerich	10'66
192	Matías Samarro Boch	57'80
193	Joaquín Sáez Domenech	100'98
194	Pedro Simaya Campa	42'52
195	Demetrio Soler Calvet	59'66
196	Vicente Sedó Soler	21'63
197	José Sanz Rebul	99'80
198	Miguel Secal Rul	85'34
199	Agustín Torres Calbet	43'56
200	José Tejedor Bertrino	53'83
201	Angel Tobella Sansó	84'97
202	Facundo Torres Surruga	52'22
203	Nicanor Utill Tendero	51'28
204	Salustiano Vicedo Pérez	56'44
205	José Ventura Gui	94'90
206	Damián Villalonga Roca	83'07
207	Miguel Viñas Carnet	10'66
208	José Vallve Arnés	83'44
209	Baudillo Villafort Serra	49'70
210	Antonio Viladrosa Cantenys	46'74
211	José Vieta Tejedor	127'30
212	Antonio Vivo Hilari	66'15
213	José Vilarnau Torradella	70'42
214	Ceferino Velasco Díaz	28'01
215	José Valvé Huguet	44'58
216	Francisco Ventura Torres	138'07
217	Miguel Vega Pardo	43'98
218	Jerónimo Zugástegui Goñi	61'08
219	Victoriano Zamarreño Noya	77'10
220	Manuel Zurdo Calvo	49'94

TOTAL 13.248'09

Madrid 7 de Agosto de 1893.—López Domínguez.

(Gaceta del 26 de Agosto de 1893.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 1.092 créditos números 201 á 220, 222 á 1.188 y 1.190 á 1.294, comprendidos en la relación 1.ª adicional á la número 47 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las rectificaciones siguientes ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el computo de intereses:

Numero de los créditos.	Capital rectificado. — PESOS.	Intereses. — PESOS.	TOTAL — PESOS.	35 por 100. — PESOS.
681	81'28	21'94	103'22	36'12
694	156'22	42'17	198'39	69'43
865	109'08	16'36	125'44	43'90
926	141'02	»	141'02	49'35
966	145'03	15'95	160'98	56'34
1070	159'70	43'11	202'81	70'98
1225	32'03	8'64	40'67	14'23
1242	99'07	26'74	125'81	44'03
1251	74'59	8'20	82'79	28'97
233	88'78	23'97	112'75	39'46
371	168	3'36	171'36	59'97
487	124'92	18'73	143'65	50'27
546	49'94	»	49'94	17'47
578	162'90	29'32	192'22	67'27
610	66'65	17'99	84'64	29'62
746	168	35'28	203'28	71'14
798	146'08	»	146'08	51'12
820	86'75	5'20	91'95	32'18
873	153'56	21'49	175'05	61'26
979	168	45'36	213'36	74'67
1059	136'50	»	136'50	47'77
1085	139'40	37'63	177'03	61'96
1087	168	11'76	179'67	62'91
1099	148'36	2'96	151'32	52'96
1183	168	»	168	58'80
1245	27'57	7'44	35'01	12'25

cuyos 1.092 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 140.475'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 28.593'90 por los intereses devengados; en junto á 169.069'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 59.169 pesos 12 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena al Director general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 59.169 pesos 12 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos.
201	Antonio Abril Foncuberto	66'44
202	Antonio Arnau Aróstegui	69'21
203	Antonio Varela Pinteño	47'85
204	Antonio Baldomero Ventura	32'20
205	Antonio Vázquez Roldán	65'95
206	Antonio Velázquez Bernal	16
207	Antonio Cerádoz Pardo	67'77
208	Antonio Cortés Ramos	57'08
209	Antonio Colimes Esteban	29'40
210	Antonio Cuenca Gómez	27'84
211	Antonio Delgado Navarro	74'67
212	Antonio Delgado Díaz	74'67
213	Antonio Esteban Expósito	70'02
214	Antonio Fartos Sopena	58'80
215	Antonio Fernández González	74'67
216	Antonio Fernández López	74'67
217	Antonio García García	50'94

218	Antonio García Poveda	19'64
219	Antonio Garrido López	74'67
220	Antonio González Parga	43'28
221	Antonio González Parra	69'65
222	Antonio González Ríos	81'76
223	Antonio Guzmán Velasco	56'26
224	Antonio García Gómez	72'32
225	Antonio Herráez Sáez	50'26
226	Antonio Iglesias Brabo	59'38
227	Antonio Juan Colomer	74'67
228	Antonio Labraña Aniel	58'80
229	Antonio Lores Gallo	74'67
230	Antonio López Martínez	82'72
231	Antonio López Madueño	73'50
232	Antonio Lledó Aznar	74'67
233	Antonio Márquez Villarejo	37'90
234	Antonio Martínez Fuentes	74'67
235	Antonio Mateos Limas	60'57
236	Antonio Márquez López	56'28
237	Antonio Martín Ramos	48'16
238	Antonio Martín Rniz	46'78
239	Antonio Moya Rodríguez	70'56
240	Antonio Méndez Cintaverde	74'67
241	Antonio Muñoz Mora	54'74
242	Antonio Oliva González	80'89
243	Antonio Oto Torres	67'03
244	Antonio Palacios Aparicio	71'73
245	Antonio Pascual Barruecos	74'67
246	Antonio Paz González	74'67
247	Antonio Pavia Pérez	87'67
248	Antonio Pérez San Martín	49'60
249	Antonio Porpeta Ruiz	63'93
250	Antonio Quiñonero Martínez	17'96
251	Antonio Ramírez Durán	47'40
252	Antonio Rivas Bonet	72'32
253	Antonio Rivas González	62'91
254	Antonio Ríos Jiménez	59'38
255	Antonio Rodríguez Ballesteros	64'09
256	Antonio Rodríguez Fernández	58'80
257	Antonio Rodríguez Incógnito	59'19
258	Antonio Rodríguez Orta	73'13
259	Antonio Rodríguez Quiroga	74'67
260	Antonio Rubio Vagón	43'86
261	Antonio Ruiz Hidalgo	72'91
262	Antonio Salinas Benedet	38'13
263	Antonio Sánchez Rubio	66'76
264	Antonio Sánchez Sánchez	74'67
265	Antonio Sevillano Barricada	73'50
266	Antonio Talús Salas	33'11
267	Antonio Torralva Alcalde	68'92
268	Antonio Torres Gassen	58'80
269	Agustín Arenal Chicharro	77'87
270	Agustín Vallejo Muñoz	54'89
271	Agustín Barreda Clausel	74'67
272	Agustín Berenguer Aguirre	44,22
273	Agustín Blesa Sotes	10'66
274	Agustín Calvo García	72'12
275	Agustín Goyanes Cabaderas	72'91
276	Agustín Martín Alonso	29'61
277	Agustín Méndez Rodríguez	60'56
278	Agustín Rodríguez Rubio	74'52
279	Agustín Sebastián Tenesera	58'80
280	Andrés Flores Miranda	63'96
281	Andrés Galian Martínez	27'39
282	Andrés García Medina	74'67
283	Andrés Lara Cruz	27'87
284	Andrés Lázaro Pérez	66'38
285	Andrés Lorenzo Novoa	74'67
286	Andrés Martínez Caballero	84'04
287	Andrés Martín Martín	24'08
288	Andrés Nonides Planas	89'79
289	Andrés Pérez Espinosa	69'75
290	Andrés Prados Domínguez	52'88
291	Andrés Ramírez Nieto	57'28
292	Andrés Rodríguez Alvarez	74'67
293	Andrés Robledo Borro	34'86
294	Andrés Ruiz Pérez	51
295	Andrés Salou Gran	74'67
296	Andrés Tomás García	42'67
297	Angel Lara Peña	56'77
298	Angel López Alonso	38'35
299	Angel Lucas García	2'59
300	Angel Planas Torres	67'27
301	Angel Roig Torrubia	66'44
302	Alberto Rodríguez Jeta	82'22
303	Aniceto Lara Lucas	70'56
304	Arcadio Díaz	23'42
305	Agapito Fernández Rojo	58'80
306	Abdón Martín Plaza	44'32
307	Ambrosio Cruz Cruz	66'95
308	Ambrosio Esteban Alonso	39'92

(Se continuará)

COMANDANCIA DE INGENIEROS

DE VALLADOLID.

Anuncio

Debiendo cubrirse una vacante de aparejador de guarnicionero en el Establecimiento central de Ingenieros de Guadalajara, cuyos exámenes han de celebrarse en el expresado punto el día 10 de Abril y hora de las nueve de su mañana, los que deseen tomar parte en ellos pueden ver el programa y el Reglamento del personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, en esta Comandancia, debiendo dirigir las instancias documentadas al Jefe de dicho Establecimiento directamente ó por conducto de esta Comandancia antes del día 31 del mes de Marzo; en la inteligencia que los aspirantes que no se presenten á la hora señalada para empezar los ejercicios, perderán todos los derechos que tienen adquiridos.

Valladolid 15 de Enero de 1894.—El Coronel Comandante de Ingenieros, Ramón Mentaget.

R—93

AYUNTAMIENTOS

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Hallándose desempeñada interinamente por destitución del que la venía ejerciendo la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia su provisión por el término de diez días, desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y al efecto los que aspiren á su desempeño han de presentar solicitudes documentadas con la partida de buena conducta y la circunstancia de haber desempeñado el cargo de Secretario por más de dos años, pues en otra forma no serán escuchadas sus instancias por este Municipio.

Manganeses de la Polvorosa 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Rafael Martínez.

R—105

TERROSO

Don Jenaro Martínez Rodríguez, Alcalde Constitucional del distrito de Terroso.

Hago saber: Que el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este distrito, se halla al público por espacio de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Municipio para su examen, según previene el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893; apercibidos que trascurrido dicho plazo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Terroso 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Jenaro Martínez.

R—109

VIÑUELA

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico titular de este por segregación del pueblo de Alfaz, con la dotación anual de 83 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para cuatro familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en Secretaría en el término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Viñuela 10 de Enero de 1894.—El Alcalde, Gabriel Viñuela.

R—101

JUZGADOS

BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cotorruelo Alcántara, de Josefa, natural y vecino de Fornillos, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra él se instruye por hurto de una cordera; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, José Hernández.

R—95

AGENCIA EJECUTIVA

Don Antonio Cerezal y Fernández, Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Zamora en comisión del servicio en la segunda de Fuentesauco.

Que por providencia fecha del día de hoy dictada por mí en el expediente que instruyo de apremio contra varios deudores á la Hacienda pública, vecinos de La Bóveda por los conceptos de consumos, cédulas personales y por débitos á que se refiere la ley de primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete y para hacer efectivas las cantidades por los conceptos expresados, he decretado la venta en pública subasta de los bienes que se expresan á continuación.

Efectos que se subastan

De la propiedad de Tomás Recio.

1.º Una cuba de á catorce con doce arcos de hierro, que contiene trescientos cántaros de vino tinto de buena calidad, tasado á tres pesetas cántaro total y la cuba doscientas cincuenta pesetas	1.150
--	-------

De la propiedad de Cándido García.

1.º Cuatro sacos blancos que contienen harina de trigo, tasados en	410
2.º Seis sacos de trigo que contienen cuarenta y dos arrobas con setenta y dos libras, tasados en	105
3.º Dos sacos que contienen garbanzos duros, su peso cuarenta arrobas y veintiseis libras los dos, tasados en	60
4.º Seis sacos de grano centeno, su peso cuarenta y tres arrobas con dos libras, tasados en	65

De la propiedad de Julian Montero.

1.º Sesenta fanegas de trigo bueno y limpio, tasado todo en	600
---	-----

De la propiedad de Quintín Muñoz.

1.º Ciento cincuenta cántaros de vino tinto bueno, tasado en	450
--	-----

De la propiedad de Agustín García.

1.º Ciento cincuenta cántaros de vino tinto bueno, tasado en	450
--	-----

La subasta tendrá lugar el día veintisiete del actual en el local de la Casa Juzgado municipal de esta villa y su hora de once á doce de su mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación, pudiendo los deudores librar sus bienes pagando principal, demora, costas y gastos de este procedimiento antes de verificarse el remate, una vez hecho este no tendrán derecho á reclamación alguna y el que resulte rematante entregará en el acto el importe del en que se le adjudique.

La Bóveda de Toro á quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Agente ejecutivo, Antonio Cerezal.

Don Antonio Cerezal Fernández, Agente ejecutivo de la primera zona de Zamora, en comisión del servicio en la segunda de Fuentesauco.

Hago saber: Que habiéndose verificado sin efecto por falta de licitadores á la subasta celebrada el día ocho del presente, se ha acordado en providencia del día de hoy se anuncie nuevamente para el día treinta del actual, la de los bienes siguientes:

Efectos que se subastan

De la propiedad de Facundo Polo.

1.º Una mula mohina, tasada en	400
--	-----

De la propiedad de Miguel Mansanera.

1.º Una mula de pelo rojo, tasada en	250
2.º Veinte fanegas de cebada en buenas condiciones, tasadas á cuatro pesetas y cincuenta céntimos cada fanega, importan	90

Pesetas.

De la propiedad de Ramón Chillón.

1.º Una pollina de pelo negro, de cuatro años de edad, tasada en	50
2.º Veinte arrobas de patatas, tasadas cada una arroba á setenta céntimos	14
3.º Un carrucho de mano con rueda de hierro, tasado en	6

De la propiedad de José Martín.

1.º Dos mulas una de edad cerrada y otra de edad conocida, tasadas las dos en	565
2.º Setenta fanegas de trigo en buenas condiciones, tasado á nueve pesetas y cincuenta céntimos cada fanega, importantes	665

De la propiedad de Juan Lorenzo.

1.º Doscientos cántaros de vino en buenas condiciones, tasado á dos pesetas cada uno, total	400
2.º Doce fanegas de trigo en buenas condiciones, á nueve pesetas cincuenta céntimos cada fanega, importan	114
3.º Tres cabras y una chiva pequeña, tasadas las cuatro en	80
4.º Dos cubas de á diez con arcos de hierro, tasadas las dos en	275

De la propiedad de Antonio Muñoz.

1.º Tres cubas de vino de á diez con arcos de madera y de hierro, tasada cada una á sesenta y cinco pesetas, total	195
2.º Cincuenta cántaros de vino, tasado á peseta el cántaro	50
3.º Un baño de embasar, en	3
4.º Un carro de mulas en buen uso, tasado en	130
5.º Otro carro de bueyes en buen uso, tasado en	75

De la propiedad de Ramón Amigo.

1.º Una yegua de edad cerrada, pelo negro, tasada en	80
2.º Un potro pelo rojo, tasado en	10
3.º Dos buches de pelo negro, tasados los dos en	50
4.º Veinticuatro fanegas de trigo limpio y bien condicionado, tasada á nueve pesetas cincuenta céntimos cada una fanega, total	208
5.º Veinticinco fanegas de cebada, tasadas á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada una fanega, total	112'50
6.º Tres mulas y un caballo, tasadas las cuatro caballerías en	1.504

De la propiedad de Justo Moyano.

1.º Tres mulas y una yegua, una de las mulas de cuatro años de edad y las demás de edad cerrada, tasadas las cuatro en	1.500
--	-------

La subasta tendrá lugar el día treinta del actual en el local de la Casa Escuela de niños de este pueblo de Villabuena y su hora de once á doce de su mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación, pudiendo los deudores librar sus bienes, pagando principal, demora, costas y gastos de este procedimiento antes de verificarse el remate, y una vez verificado este no tendrá derecho á reclamación alguna y el que resulte rematante entregará en el acto el importe del en que se le adjudiquen.

Villabuena quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Agente ejecutivo, Antonio Cerezal.

Anuncios.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Registro fiscal en cuadernos de 100 fincas y resúmenes con arreglo al modelo oficial. Librería de Rodríguez, Renova 15.

ZAMORA, 1894

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez
(Casa-Hospicio) Rua, 31.